

SECRETARIA. Santiago de Cali, 22 de agosto de 2023.- A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 314
RAD.- 76001-3103-005-2013-00399-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que el auto que antecede de fecha 11 de agosto del año que avanza, fue proferido sin advertir que la respuesta a nuestro oficio No. 340 de fecha 15 de junio del presente año dirigido al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, reposaba en el expediente desde el día 27 de junio del año que avanza, por lo que se

DISPONE:

- 1.- DEJAR sin efecto el auto fechado 11 de agosto del presente año, por lo expuesto.
- 2.- AGREGAR a los autos a fin que obre y conste la respuesta dada a nuestro oficio No. 340 de fecha 15 de junio del presente año por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte actora para lo que estime pertinente.
- 3.- AGREGAR SIN CONSIDERACION el escrito mediante al cual la abogada JENNY PAOLA SANDOVAL PULIDO, presenta renuncia al poder conferido por el CRUZ BLANCA, por cuanto a la referida profesional del derecho no le fue reconocida personería para actuar dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **138** DE HOY **AGO.- 23-2023**

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria